Resolución Jefatural

Lima, 18 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N°5.32-A/07, remitido por la Embajada del Perú en Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en Guatemala, solicitó la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a fin de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a efectos de aprobar la baja de bienes patrimoniales, la misión remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, los informes técnicos sobre el estado de los bienes y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que "*la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron*";

Que, mediante el Informe Técnico N°016-2014 PAT de fecha 13 de febrero del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, habiendo evaluado y verificado la documentación que sustenta la baja, da la conformidad para la aprobación de la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, ubicados en la Embajada del Perú en Guatemala, por causal de **Obsolescencia Técnica**, de conformidad con el literal b. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 "Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en la Embajada del Perú en Guatemala, por causal de *Obsolescencia Técnica*;

FIN/PAT

Max Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

0064

REPUBLICA DEL PERU
RECIBIDO
Oficina General de Administración
Oficina de Control Patrimonial
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
18 FEB 2014
RJ N° 0064 /RE

Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Lima, 18 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N°5.32-A/07, remitido por la Embajada del Perú en Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en Guatemala, solicitó la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a fin de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a efectos de aprobar la baja de bienes patrimoniales, la misión remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, los informes técnicos sobre el estado de los bienes y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que "*la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron*";

Que, mediante el Informe Técnico N°016-2014 PAT de fecha 13 de febrero del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, habiendo evaluado y verificado la documentación que sustenta la baja, da la conformidad para la aprobación de la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, ubicados en la Embajada del Perú en Guatemala, por causal de **Obsolescencia Técnica**, de conformidad con el literal b. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 "Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de treinta y cuatro (34) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en la Embajada del Perú en Guatemala, por causal de ***Obsolescencia Técnica***;

FIN/PAT

0064

Max Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinador de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
18 FEB 2014
RJ N° 0064 /RE

Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	MISION	COD. SBN	COD. PAT	DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO	MARCA	NUMERO DE SERIE	ESTADO	V. LIBROS	V. NETO
1	LEPRU GUATEMALA	740836500049	501367	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BIC-3000	CANON	TDP66454	MALO	359.02	359.02
2	LEPRU GUATEMALA	740895001263	501390	TECLADO - KEYBOARD	SK2800	COMPAQ	B1C910BCPHT3YM	MALO	171.69	171.69
3	LEPRU GUATEMALA	740895001264	501391	TECLADO - KEYBOARD	SK2800	COMPAQ	B1C910BCPHT4FN	MALO	171.69	171.69
4	LEPRU GUATEMALA	740895001265	501392	TECLADO - KEYBOARD	SDM454001	COMPAQ	B3562LP0AJOE2D	MALO	290.13	290.13
5	LEPRU GUATEMALA	952282870837	501395	TELEFONO	2-94218	GENERAL ELECTRIC		MALO	178.16	178.16
6	LEPRU GUATEMALA	740899501321	501398	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PRESARIO-5363	COMPAQ	F927CLV31710	MALO	3,671.88	1.00
7	LEPRU GUATEMALA	740899501322	501399	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PRESARIO 5WV283	COMPAQ	3D0AFPN490H0	MALO	5,866.42	1.00
8	LEPRU GUATEMALA	740899501323	501400	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	5630L	COMPAQ	3D1BKFZ0W034	MALO	5,077.53	1.00
9	LEPRU GUATEMALA	1122797000045	501401	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CH-165F	CONTINENTAL ELE		MALO	53.52	53.52
10	LEPRU GUATEMALA	746403891185	508374	ARCHIVADOR DE METAL		SIN MARCA		MALO	168.00	168.00
11	LEPRU GUATEMALA	746403891187	508375	ARCHIVADOR DE METAL		SIN MARCA		MALO	168.00	168.00
12	LEPRU GUATEMALA	252700500368	516229	ASPIRADORA ELECTRICA	VC3440NGR	LG	290065380166	MALO	139.30	139.30
13	LEPRU GUATEMALA	462252150378	517001	ESTABILIZADOR	420PNP	APC	PB9644041029	MALO	18.90	18.90
14	LEPRU GUATEMALA	462252150379	517002	ESTABILIZADOR	BIO-BPV5650	APC	FB-9644047515	MALO	18.90	18.90
15	LEPRU GUATEMALA	462252150380	517003	ESTABILIZADOR	BACK-UPS PRO	APC	FB9643038101	MALO	18.90	18.90
16	LEPRU GUATEMALA	952737910558	518431	FACSIMIL	MULTIPASS C5000	CANON	LX102246	MALO	314.00	314.00
17	LEPRU GUATEMALA	740836500209	519146	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BIC-2000	CANON	EVA35896	MALO	2,430.97	1.00
18	LEPRU GUATEMALA	740877005341	524869	MONITOR A COLOR	2238-M03	IIIM	55-33825	MALO	115.20	115.20
19	LEPRU GUATEMALA	740877005342	524870	MONITOR A COLOR	2238-M03	IIIM	55-33806	MALO	115.20	115.20
20	LEPRU GUATEMALA	740877005343	524871	MONITOR A COLOR	7254E	ACER	91.71602.008	MALO	115.20	115.20
21	LEPRU GUATEMALA	952266440074	526259	PROYECTOR	111E PLUS	KODAK	A496487	MALO	507.84	461.29
22	LEPRU GUATEMALA	746483903094	531510	SILLA GIRATORIA DE METAL		SIN MARCA		MALO	22.00	22.00
23	LEPRU GUATEMALA	746483903119	531989	SILLA GIRATORIA DE METAL	2048	SIN MARCA		MALO	154.00	154.00
24	LEPRU GUATEMALA	740895005193	534479	TECLADO - KEYBOARD	SK-2700	COMPAQ PRESARIO	3872A479	MALO	22.40	22.40
25	LEPRU GUATEMALA	952283250308	535869	TELEFONO CELULAR	POCKET	MOTOROLA	FCCID1HDT5RD1	MALO	45.00	45.00
26	LEPRU GUATEMALA	740899505681	536490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AP433E2D ES50	ACER	7EJ59C2.5N1	MALO	265.30	265.30
27	LEPRU GUATEMALA	740895002112	539114	TECLADO - KEYBOARD		SIN MARCA		MALO	1.00	1.00
28	LEPRU GUATEMALA	462260500106	539115	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS		FORZA		MALO	1.00	1.00
29	LEPRU GUATEMALA	740841001410	539521	IMPRESORA LASER	PIXMA	CANON	MP150	MALO	59.90	59.90
30	LEPRU GUATEMALA	742227260130	539523	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	7775A001BA	CANON	MNQ50583	MALO	2,338.86	771.12
31	LEPRU GUATEMALA	742223580154	540767	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	PIXMA - MP150	CANON	JBHA26604	MALO	282.55	282.55
32	LEPRU GUATEMALA	742298890023	541033	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	RER-2450	ROYAL		MALO	417.14	417.14
33	LEPRU GUATEMALA	740877004607	547093	MONITOR A COLOR	LCD WIDE SCREEN	SAMSUNG	PE16I1JNC0514194T	MALO	716.87	1.00
34	LEPRU GUATEMALA	740841001187	553288	IMPRESORA LASER	LC CLP-315	SAMSUNG	1432BAG5B00158	MALO	679.87	127.47
								TOTAL S/.	24,976.74	5,001.38

0054